

ANEXO

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE EN
EL TERMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA"**

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	MUNICIPIO
11/9003-9011 12/9003 13/9001 14/9001	AYTO PLASENCIA	PZ/ MAYOR, 6	PLASENCIA
13/3	CANELO GARCIA ANTONIO	CL/ DERECHOS HUMANOS, 2	PLASENCIA
14/127 13/3	CERRO PEREIRA ANTONIO	CR/ CACERES, 5	MALPARTIDA DE PLASENCIA
14/76	CERRO PEREIRA CARLOS	CR/ CACERES, 10	MALPARTIDA DE PLASENCIA
12/5	DE GUEVARA CB	DS/ FINCA CARTALA	SANTA MARTA DE TORMES
11/9015	ESTADO M MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA TAJO	CL/ AGUSTIN DE BETHENCOURT, 25	PLASENCIA
13/2	FERNANDEZ SANCHEZ EMILIO	VP/ PLASENCIA	PLASENCIA
11/10	SANCHEZ OCAÑA MORALES MARIA PALOMA	CL/ REY, 24	PLASENCIA
12/7	SILVA DAVILA TERESA	PZ/ SANTO DOMINGO	PLASENCIA

ANUNCIO de 24 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado "Moncalvo, Los Llanos y Los Lameros", propiedad del Ayuntamiento de Hoyos.

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado "Moncalvo, Los Llanos y Los Lameros", propiedad del Ayuntamiento de Hoyos (Cáceres), tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 24 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. José Fernández Amado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Acedera, con nº de registro 10048, cuya titularidad ostenta D. José Fernández Amado, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Acedera, y cuya titularidad ostenta D. José Fernández Amado, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Acedera, registrada con el número 10048.

Segundo: En fecha 22 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 18 de marzo de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9

del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de BAJA en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Acedera, registrada con el número 10048 y cuya titularidad ostenta D. José Fernández Amado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 7 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

—————

ANUNCIO de 29 de abril de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Zarza la Mayor.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada